

Proponen pensiones alimenticias en salarios mínimos y no en UMAS



FOTO: Archivo

La Paz, Baja California Sur (BCS). A través de un boletín de prensa por parte del Congreso del Estado se informó que, para establecer en el Código Civil del Estado de Baja California Sur, que el parámetro para fijar las **pensiones alimenticias** sea en **salarios mínimos**, no en **UMAS** como hasta hoy se considera, la diputada María Luisa Trejo Piñuelas, propuso un proyecto de decreto, que armoniza la ley estatal con la federal en este tema.

Durante su intervención en tribuna, en la sesión de la Diputación Permanente de este martes, la representante popular

añadió que serán determinados por convenio y en cuanto a los alimentos, tendrán un incremento automático equivalente al porcentaje en que aumente el **salario mínimo vigente**, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en la misma proporción.

En la justificación de motivos, la representante popular afirmó que desde su óptica, el artículo 461, debe adecuarse al criterio sostenido por la Primera Sala, porque con esto se asegura que los acreedores alimentarios realmente se ajustan a los principios de justicia y proporcionalidad que deben regir en el otorgamiento de la **pensión alimenticia**, recibiendo así una pensión justa. Aludió a la resolución de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde se decidió que *las pensiones alimenticias deben tomar en cuenta el salario mínimo vigente como parámetro para su cuantificación y no el de la UMA.*

En ese contexto, el incremento en los alimentos se ajustará al que realmente hubiere obtenido el deudor; estas prevenciones deberán expresarse siempre en la sentencia o convenio correspondiente. Su propuesta, que fue asignada a la comisión de Puntos Constitucionales y de Justicia para su análisis, implica reformar el artículo 461 del Código Civil, concluyó el boletín de prensa.